



ELIAZAR ÁLVAREZ

Maestra Patricia Robles Payán directora de Desarrollo Económico.

Designan a Robles Payán en Desarrollo Económico

NOGALES
» La maestra fue nombrada por el alcalde Juan Gim con el fin de impulsar una estrategia de apoyo a pequeños y medianos empresarios

pitalistas como se había hecho tradicionalmente de hace muchos años para acá”, dijo.

“Sino que ahora la riqueza permea de abajo hacia arriba y como dice López Obrador, antes la riqueza permeaba simplemente de los poderosos hacia lo que nos tocaba a nosotros los simples ciudadanos, los trabajadores, los obreros, los pequeños empresarios”, agregó.

Manifestó que le pareció muy interesante la petición del alcalde Juan Francisco Gim Nogales que se fijó en su perfil académico y literario para que diese este impulso desde este momento al desarrollo económico de esta ciudad.

“Es hora de voltear a ver a los pequeños empresarios, a los obreros, a los mecánicos, a los estilistas, a los pequeños comerciantes, a quienes venden sus tortillas, a los que tienen su tienda de barrio y que no logra crecer”, recalcó.

Sostuvo que sabrá trabajar en los puentes de fomento y desarrollo para la ciudad en un proyecto en el que ya trabaja para definir la estrategia que habrá de dar resultados en el corto plazo para la comunidad nogalense.

ELIAZAR ÁLVAREZ

La maestra Patricia Robles Payán fue nombrada por el presidente municipal Juan Francisco Gim Nogales como directora de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Nogales.

La nueva funcionaria buscará aplicar una estrategia humanitaria para detonar impulso al crecimiento con créditos viables y a la palabra que se promueven desde el Gobierno de la República y desde el Gobierno del Estado en apoyo a pequeños empresarios y emprendedores.

“Queremos darle un nuevo punto de vista, un punto de vista humanista, donde realmente se busque el bienestar de la gente, de los ciudadanos y no tanto el bienestar de los grandes ca-

POR ALZA EN CONTAGIOS

Avizora el comercio local posible 'estocada mortal'

NOGALES

» Presumen la aplicación de restricciones ante el regreso al color naranja en el semáforo epidemiológico del coronavirus

DANIEL TORRES

Ante los informes por parte del ayuntamiento, sobre un posible regreso del semáforo epidemiológico al color naranja y las restricciones que esto conlleva, esto sería como una “estocada mortal” para el comercio local, así lo caracterizó el representante de los empresarios del centro de la frontera Alfredo Lara Villegas.

Con este aumento en los contagios y la caída de vuelta a una serie de prohibiciones en los comercios, el panorama se ve completamente gris mencionó el representante, lo cual sin duda no dejaría mucho espacio a los locatarios para permanecer con sus puertas abiertas, lo que sería un golpe importante para la economía de cientos de familias, que laboran en el primer cuadro de la ciudad.

Lara Villegas puntualizó que la situación no ha mejorado a pesar de que ya no encontramos en el mes de diciembre, el que históricamente es esperado por los comerciantes para aumentar sus ventas, pero en este 2021, las visitas de los ciudadanos continúan a la baja y las operaciones se encuentran en un mínimo histórico para esta



DANIEL TORRES

La aplicación de restricciones en el comercio local sería catastrófica para los locatarios del primer cuadro de la ciudad.

“Lo vemos como una señal muy alarmante la verdad, porque eso sería como una estocada para nosotros de muerte prácticamente, dado que la económica no se ha reactivado, como debería de ser, entonces si le sumamos el problema de salud, pues realmente si sería algo caótico para todo el sector comercial y no nada más del primer cuadro de la ciudad, yo pienso que de toda la ciudad de Nogales”.

Alfredo Lara Villegas
Comerciante de Nogales

temporada.

“Lo vemos como una señal muy alarmante la verdad, porque eso sería como una estocada para nosotros de muerte prácticamente, dado que la económica no se ha reactivado, como debería de ser, entonces si

le sumamos el problema de salud, pues realmente si sería algo caótico para todo el sector comercial y no nada más del primer cuadro de la ciudad, yo pienso que de toda la ciudad de Nogales”.

El llamado del líder de este

sector económico, hizo un llamado a la ciudadanía a redoblar esfuerzos en cuestiones de seguridad e higiene, para que no se regrese de nuevo a los tiempos en donde se mantenían afros controlados y no se permitía la apertura de ciertos locales.

Capacitarán a operadores del volante

NOGALES

» La regidora Leticia Calderón promovió los cursos que inician este día en las instalaciones del Conalep

tel escolar de nivel preparatoria Conalep, ubicado en avenida prolongación Álvaro Obregón en la zona industrial.

Calderón Fuentes manifestó que después de varias gestiones que realizó ante la Dirección General de Transporte en Sonora por la urgente necesidad que tienen muchos choferes es que se consolidó esta oportunidad de recibir esta instrucción y la posibilidad de regularizar la operación en el servicio.

Explicó que ciertamente ha tenido coordinación local con la persona encargada de despacho de la Delegación de Transporte en Nogales, en espera de poder concretar la facilidad de aplicar mejoras significativas al servicio que ofrecen a la ciudadanía en materia de transporte urbano, autos de alquiler o

ELIAZAR ÁLVAREZ

La Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado promueve una capacitación para licencia de operadores de transporte en Nogales para los días 8 y 9 de diciembre, informó la regidora Leticia Calderón Fuentes.

La edil por el PT que preside la Comisión de Transporte en el pleno del Cabildo informó que esta capacitación tendrá como sede las instalaciones del plan-



ELIAZAR ÁLVAREZ

Regidora Leticia Calderón, presidenta de la Comisión del Transporte en Cabildo.

tipo taxi, así como el servicio especializado.

Manifestó que buscan desarrollar estrategias de la nueva transformación de Sonora más cerca de la gente y sus ne-

cesidades, por lo que desde esta responsabilidad en el Ayuntamiento como regidora espera concretar otras gestiones para beneficios a la comunidad principalmente.

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, se radió el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ARTURO ESCUDERO PÉREZ, denunciado por ERNESTINA ORTEGA RAMOS, se han señalado las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la JUNTA DE HEREDEROS. Expediente 297/2021, convocándose presuntos herederos y acreedores a deducir derechos.

LICENCIADO ALBERTO RAMÓN SALAZAR RIVERA.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

H. Nogales, Sonora. A veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

NOTA. Publíquese por dos veces, de diez en diez días, en el Boletín Oficial del Estado de la ciudad de Hermosillo, Sonora, periódico de mayor circulación de Nogales, Sonora, así como en los estrados de este Juzgado y en los estados de la Agencia Fiscal.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMOHEDA

EXPEDIENTE NO. 31/2014. JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. ACTOR: HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC. DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/00388 por conducto de su Apoderado Legal y Administrador PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; DEMANDADOS: ALFONSO FRANCO RAMIREZ Y SILVIA CORTA VALENZUELA, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMOHEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CASA HABITACION, LOTE 19-D, MANZANA 2, UBICADO EN CALLE DEL AGOSTADERO, NUMERO EXTERIOR 46-D, COLONIA LOS VIRREYES, FRACCIONAMIENTO LOS CORRALES, CLAVE CATASTRAL 530004481147, MUNICIPIO: NOGALES, ESTADO: SONORA. SUPERFICIE 48.755 M2. USO DE SUELO HABITACIONAL; MEDIDAS Y COLINDANCIAS; OBSERVACIONES: DEPARTAMENTO 19D; PLANTA BAJA: NOROESTE 3.25 CON AREA PRIVATIVA DPTO. 19D; SUROESTE 3.25 CON AREA PRIVATIVA DPTO. 19D; NOROESTE 10.45; 3 CON DEPARTAMENTO 18A. LOTE 18, MANZANA 2, CON AREA PRIVATIVA DPTO 18A; SUROESTE 10.75 CON DEPARTAMENTO 19C; PLANTA ALTA; NOROESTE 3.25 CON VACIO; SUROESTE 3.25 CON VACIO; NOROESTE 10.45 03 CON PLANTA ALTA DPTO. 18A, LOTE 18 MANZANA 2 CON VACIO; SUROESTE 10.75 CON PLANTA ALTA DPTO. 19C; AREA HABITABLE SUP (M2) 61.425, AREA PLANTA BAJA 34.94, AREA PLANTA ALTA 34.94 TOTAL 69.88; OBSERVACIONES: AREA PRIVATIVA DEPARTAMENTO 19D; NOROESTE 3.10 CON CALLE AGOSTADERO; SUROESTE 3.25 CON LOTE 28, MANZANA 2; NOROESTE 14.7 15 Y 3; CON AREA PRIVATIVA DPTO. 18A, LOTE 18 CON AREA COMUN; SUROESTE 15 CON AREA PRIVATIVA DPTO; 19C; AREA SUP (M2) 48.755 M2; C.R. 48.755; OBSERVACIONES: AREA DE USO COMUN (MURETE DE MEDICION) NOROESTE 3 CON CALLE AGOSTADERO; SUROESTE 3 CON AREA PRIVATIVA DPTO 19-C Y 19D; NOROESTE 3 CON AREA PRIVATIVA DEPARTAMENTO 19-C; SUROESTE 3 CON AREA PRIVATIVA DEPARTAMENTO 19D; AREA SUP (M2) 0.000, NOVEDAD, C.R. 0.000; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 57,404, volumen 3,963, libro 1, 37,319, volumen 538, libro 1 y 37,300, volumen 538, libro 11 en fecha 09 de Enero del 2009.

SENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE, EL CUAL SERA LA CANTIDAD DE \$36,733.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

H. NOGALES, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA PATRICIA REAL RODRIGUEZ

PUBLICACION: DOS VECES DE SETE EN SETE DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODO DEL DIARIO DE SONORA, ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y AGENCIA FISCAL DE ESTA CIUDAD.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA A: OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NO. 34/2018. PROMOVIDO POR CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/00388 EN CONTRA DE OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA.

SE LES NOTIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y decidir el presente juicio, y siendo la vía elegida por la parte actora para el trámite de este la correcta y procedente, se entró al fondo del asunto.

SEGUNDO.- La parte actora, CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00388 ANTES DEL BANK OF THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO SUCESOR DE (BANCO J.P., MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P., MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/00388), FIDEICOMISO celebrado con HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su Apoderado General para Feitos y Caberosos, Licenciados MANUEL ROSAS LOPEZ Y JUAN MANUEL RUIZ HERNANDEZ acordó plenamente los elementos de su acción, mientras que los demandados fueron juzgados en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA, a pagar en favor de la parte actora, lo siguiente:

El pago de la cantidad de 56,718.91 UDIS (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSION "UDIS"), que en pesos asciende a la cantidad de \$326,942.66 PESOS (TRESCIENTOS VEINTESEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Total de Capital Insoluta (saldo del crédito inicial otorgado y capital vencido), según valor de las Unidades de Inversión al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, tal y como se advierte del estado de cuenta.

Así mismo, se condena al pago de la cantidad de 7,018.97 UDIS (SIETE MIL DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION "UDIS"), que en pesos asciende a la cantidad de \$40,459.15 PESOS (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses morales conforme lo pactado en el estado de cuenta exhibido por la actora, más los intereses moratorios que se sigan causando y vencido hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación en la vía incidental.

De igual forma, se condena al pago de la cantidad de 518.43 UDIS (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION "UDIS"), que en pesos asciende a la cantidad de \$2,988.37 PESOS (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por administración vencidas, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y de julio de dos mil diecisiete, con saldo cortado al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, de acuerdo al estado de cuenta exhibido por la actora, más los intereses moratorios que se sigan causando y vencido hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación en la vía incidental.

Igualmente, se condena al pago de la cantidad de 335.28 UDIS (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSION "UDIS"), que en pesos asciende a la cantidad de \$1,932.64 M.N. (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de la Comisión por Cobertura vencidas, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y hasta el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, con saldo cortado al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, de acuerdo al estado de cuenta exhibido por la actora, más los intereses moratorios que se sigan causando y vencido hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación en la vía incidental.

Par lo expuesto en la considerativa VIII del presente fallo, se absuelve a los demandados OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA, del pago de la prestación reclamada por la actora en el inciso e) del capítulo de prestaciones de la demanda, relativa al pago de Primas de Seguros vencidas.

CUARTO.- Para el supuesto de que los demandados OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA, no den cumplimiento voluntario al pago de las cantidades a que fueron condenados dentro del plazo de cinco días hábiles que el presente fallo cause estado, tan pronto como éste sea susceptible de ejecutarse, remótese el bien inmueble hipotecado y con su producto hágase pago al actor de los sumos adeudados, y en caso de remanente, devuélvase a los demandados.

QUINTO.- Por lo razonado en el considerativo X del presente fallo, se condena a los demandados OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA, a cubrir a favor de la parte actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental.

SEXTO.- Por otro lado, en virtud de que los demandados OMAR FELIPE LOPEZ MANZANAREZ Y LINA GABRIELA GARCIA ORTEGA, fueron emplazados por medio de publicación de edictos ante el desconocimiento de su domicilio, y aunado a que aun se desconoce éste, cundidamente en el artículo 378 (fracción II) del Código de Procedimientos Civiles de Sonora, notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia, mediante edictos que se publiquen por una sola vez tanto en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "El Imparcial", haciéndoles saber a los demandados que cuentan con un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se realice la última publicación para que si a sus intereses conviene opeleen la presente sentencia.

H. NOGALES, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2021.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. RENEE IVETTE EGURROLA BERMUDEZ